

## **PLODER-CONSUR ADJUDICATARIA DEFINITIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ALZHEIMUR**

En virtud de la cláusula Vigésimoséptima del **Pliego de Condiciones de Contratación de Licitación, Contractuales y Técnicas, para la Construcción del Centro Integral de Alzheimer, promovido por la Fundación Alzheimer**, el ORGANO DE CONTRATACION DE LA FUNDACION ALZHEIMUR, constituido por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Vicepresidenta Primera de la Fundación Alzheimer, Dña. María Ángeles Palacios Sánchez y por el Director Gerente de la Fundación Alzheimer, D. Carlos Sabatel Parejo, en la reunión celebrada al efecto con fecha tres de Febrero de dos mil nueve, ha adoptado la siguiente resolución:

Habiendo aportado, con fecha 30 de Diciembre de 2008, el Adjudicatario Provisional, PLODER-CONSUR, la totalidad de documentos requeridos por la cláusula vigésimosexta del Pliego de Condiciones de Licitación del Centro de Alzheimer, que seguidamente se relacionan,

- 1.º Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2.º Garantía definitiva en documento original que acredita su constitución y disposición directamente ante del órgano de contratación.
- 3.º Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 4.º Constitución de la unión temporal de empresarios mediante la presentación de la correspondiente escritura pública, CIF y el nombramiento en igual forma de un representante o apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

El Órgano de Contratación de la Fundación Alzheimer procede a resolver la **ADJUDICACION DEFINITIVA** para la construcción del Centro Integral de Alzheimer al licitador **Unión Temporal de Empresarios PLODER-CONSUR**, al haber resultado ser la proposición económicamente más ventajosa, haber obtenido la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Técnicas y Contractuales que ha de regir el contrato para la construcción del Centro Integral de Alzheimer, y haber cumplido con la exigencias legales de aportación de la documentación requerida y antes mencionada.

En atención a lo dispuesto en la cláusula vigesimonovena del Pliego de Cláusulas de Licitación, Técnicas y Contractuales que ha de regir el contrato para la construcción del Centro Integral de Alzheimer, se ordena publicar la adjudicación definitiva en el perfil del contratante de la Fundación, en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, y notificar la presente resolución al interesado

y resto de licitadores, advirtiéndoles de que, de acuerdo con el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrán solicitar la información de los motivos de rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

De conformidad con la cláusula trigésima del Pliego de Cláusulas de Licitación, Técnicas y Contractuales que ha de regir el contrato para la construcción del Centro Integral de Alzheimer, en el plazo de quince (15) días, a contar desde la recepción de la notificación de la misma, el adjudicatario definitivo habrá de aportar:

- Documento que acredite el reembolso a favor de la FUNDACION ALZHEIMUR de todos los gastos derivados de los anuncios realizados con motivo de la licitación. A tal efecto se adjuntará a la notificación copia auténtica de las facturas correspondientes y se acompañará la factura de publicación de la adjudicación definitiva cuando se disponga de ella.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, con un límite mínimo de indemnización por siniestro de seiscientos mil euros ( 600.000 €) Euros

Igualmente una vez cumplidas éstas obligaciones se emplazá al Adjudicatario Definitivo, PLODER-CONSUR, para la formalización del contrato, en lugar día y hora señalados al efecto y en todo caso no más allá del trigésimo día siguiente a la expedición de la notificación de la adjudicación definitiva.

Frente a la presente resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación, en el plazo de siete días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 3 de Febrero de 2009

Dña María Ángeles Palacios Sánchez  
Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo  
y Vicepresidenta 1ª de la Fundación Alzheimer

D Carlos Sabatel Parejo  
Director Gerente de la Fundación Alzheimer